CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO –CRA- QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LAS CUENCAS DEL CANAL DEL DIQUE Y LOS HUMEDALES DEL RIO MAGDALENA"

BARRANQUILLA – ATLANTICO
MAYO - 2026

ESTUDIO DE SECTOR

1. INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en el marco de una metodología orientada por criterios de objetividad financiera, eficiencia administrativa y sostenibilidad institucional, busca fortalecer y maximizar el recaudo de la sobretasa y/o porcentaje ambiental en los municipios correspondientes a las cuencas del canal del Dique y los humedales del rio Magdalena. Lo anterior, con el propósito de consolidar las fuentes de financiación necesarias para la ejecución de programas, proyectos y acciones encaminadas a la protección, recuperación y conservación ambiental del departamento del Atlántico.

En este contexto, la Corporación reconoce la importancia de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el recaudo, administración y transferencia de la sobretasa ambiental, entendiendo que dichos recursos constituyen un mecanismo fundamental para fortalecer la capacidad institucional y financiera de la autoridad ambiental. En consecuencia, resulta indispensable promover estrategias integrales de gestión fiscal y recaudo que permitan optimizar los ingresos destinados al cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación.

Bajo esta línea, se hace necesario implementar mecanismos de articulación y acompañamiento técnico con las diferentes Secretarías de Hacienda municipales, responsables del recaudo y transferencia de la sobretasa ambiental conforme a la normatividad colombiana vigente. Para ello, la Entidad requiere el apoyo de servicios especializados de asesoría tributaria y financiera, con experiencia e idoneidad, que contribuyan al fortalecimiento de los procesos administrativos, fiscales y operativos asociados a la gestión eficiente de estos recursos.

Asimismo, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, la Corporación adelanta políticas de fortalecimiento financiero orientadas a identificar oportunidades de mejora en las fuentes de ingreso y en los mecanismos de recaudo. Esto permitirá garantizar una mayor capacidad de respuesta institucional frente a los retos ambientales que enfrenta el departamento del Atlántico, asegurando la sostenibilidad de las inversiones y acciones ambientales requeridas en el territorio.

La Corporación, dentro de la objetividad de la búsqueda de la eficiencia y la eficacia, sigue las directrices de la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, destacando la Guía de Elaboración de Estudio de Sector- GEES de 2025**;** dentro este mismo orden de ideas fundamentado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1, a partir del cual se elabora la investigación respectiva de las condiciones referentes al presente proceso, y determinar la competitividad dentro del mercado de oferentes, así como también el pertinente proceso de contratación

El objeto del presente proceso es: **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO –CRA- QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LAS CUENCAS DEL CANAL DEL DIQUE Y LOS HUMEDALES DEL RIO MAGDALENA*".***

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se identifica que pertenece al sector de SERVICIOS o TERCIARIO de la economía, el cual se caracteriza por agrupar actividades orientadas a la prestación de servicios especializados de carácter técnico y profesional. Este sector se enfoca en la generación de valor mediante el análisis técnico, la formulación de soluciones y el apoyo a la toma de decisiones estratégicas.

En particular, el sector de consultoría se distingue porque su principal insumo es el talento humano especializado, conformado por profesionales con conocimientos técnicos y experiencia específica, lo que lo diferencia de otros sectores productivos centrados en la transformación o comercialización de bienes tangibles. Asimismo, su dinámica depende de factores como la capacidad técnica, la innovación, la experiencia y la calidad en la prestación de los servicios.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental
2	84111600	Servicios de Auditoria
3	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en el marco de los procesos orientados a la solución de los diferentes retos ambientales relacionados con la sostenibilidad, la gestión integral del recurso hídrico y los proyectos de recuperación de humedales en el departamento del Atlántico, requiere emprender acciones estratégicas que demandan importantes desembolsos de recursos financieros. En este contexto, cobra

especial relevancia los municipios correspondientes a las cuencas del canal del Dique y los humedales del rio Magdalena, donde resulta fundamental fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo de recursos a través de la sobretasa ambiental. En consecuencia, el presente proyecto busca beneficiar a los municipios y humedales asociados al río Magdalena, promoviendo acciones que contribuyan a su conservación y recuperación ambiental.

En desarrollo de esta estrategia, la Corporación implementará la contratación de servicios especializados que permitan fortalecer los procedimientos de fiscalización y recaudo, incrementando de manera real y efectiva los flujos de efectivo de la entidad. Lo anterior permitirá disponer de recursos financieros para la gestión integral del recurso hídrico en el departamento del Atlántico. Asimismo, es importante destacar el liderazgo y la articulación que deberá ejercer la firma encargada de desarrollar los procesos de asesoría en fiscalización y técnicas de recaudo, en coordinación con las secretarías de hacienda de los municipios involucrados, con el propósito de garantizar la adecuada captación de recursos financieros en favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

La organización con pertenencia a la prestación de servicios de consultoría se caracteriza por la participación de firmas especializadas en asesoría contable, financiera, auditoría, empresas especializadas en ingeniería, medio ambiente, estudios y planificación del recurso hídrico, así como profesionales con experiencia en diferentes especialidades. Estos actores cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por contadores, economistas, ingenieros, arquitectos, especialistas ambientales, financieros y jurídicos, que permiten desarrollar análisis integrales sobre la ejecución de proyectos de proyectos en diferentes categorías.

Este mercado presenta una dinámica operativa especializada y una variabilidad en los costos del servicio, determinada por factores como el alcance y complejidad del proyecto objeto de consultoría, el plazo de ejecución, la localización geográfica del área de estudio, los requerimientos técnicos, hidrológicos y ambientales, el tamaño del equipo interdisciplinario exigido, los niveles de dedicación del personal, así como los costos asociados a desplazamientos, trabajo de campo, uso de herramientas tecnológicas de seguimiento y sistemas de control de las condiciones propias del sector.

Asimismo, el sector se distingue por su carácter competitivo, en el cual convergen múltiples oferentes con experiencia acreditada en consultoría financiera, contable y tributaria, capacidad técnica y organizacional, así como cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los procesos de contratación pública y privada. Estas firmas disponen de metodologías de análisis financiero, evaluación presupuestal, gestión de riesgos, auditoría y control interno, además de herramientas tecnológicas para el procesamiento y validación de información, lo que les permite desarrollar las actividades de consultoría bajo criterios de calidad, confiabilidad, transparencia y cumplimiento normativo.

2.1. Aspecto Economico

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en el marco del análisis de las organizaciones dedicadas a la asesoría financiera y tributaria, reconoce que este sector desempeña un papel fundamental en el territorio colombiano, prestando servicios a entidades públicas, privadas e internacionales que desarrollan operaciones en el país. Estas organizaciones han evidenciado un importante crecimiento y evolución, impulsados por la combinación de talento humano altamente calificado, el uso de tecnologías de última generación y la actualización permanente frente a las distintas disposiciones normativas de carácter jurídico, financiero, ambiental y tributario.

En este contexto, Colombia, como economía en desarrollo y con un posicionamiento relevante en Latinoamérica, enfrenta constantes desafíos relacionados con la financiación de programas sociales y las obligaciones propias del Estado. Lo anterior ha generado cambios recurrentes en las figuras tributarias, sobretasas y demás cargas fiscales, situación que exige contar con equipos especializados y permanentemente actualizados en la normatividad vigente. En este escenario, existen organizaciones con amplia experiencia en materia tributaria, capaces de generar mayores expectativas de éxito en los procesos de gestión orientados al fortalecimiento de los recursos financieros provenientes del recaudo de la sobretasa ambiental por parte de la Corporación en el departamento del Atlántico.

En consecuencia, se concluye que la adecuada gestión financiera y tributaria contribuye significativamente al fortalecimiento institucional de las organizaciones, tanto públicas como privadas. En el caso de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Atlántico, se identifica como estrategia prioritaria el fortalecimiento de los procesos de fiscalización y recaudo de la sobretasa ambiental, razón por la cual se requiere el acompañamiento de una asesoría especializada que permita optimizar dichos procesos y garantizar mayores niveles de recaudo.

De igual manera, se busca realizar una gestión ordenada y clasificada de la información, perfilando de manera adecuada los aportes correspondientes a cada una de las secretarías de hacienda de los municipios beneficiarios, con el propósito de asegurar el oportuno desembolso de recursos a la Corporación y, de esta manera, contribuir al cumplimiento de las líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad ambiental y la gestión del recurso hídrico en el departamento del Atlántico.

Bajo principios de claridad, eficiencia y transparencia, la Corporación pretende unificar criterios, fortalecer los mecanismos de solución y consolidar procesos efectivos de fiscalización y recaudo, promoviendo estados de sinergia organizacional que permitan el cumplimiento de su misión, visión y valores institucionales con altos estándares de eficacia y eficiencia

Adicionalmente, variables macroeconómicas como la inflación, las fluctuaciones en la tasa de cambio, el incremento en los costos operativos y administrativos, el aumento en los costos financieros y las limitaciones de acceso al crédito por parte de algunas organizaciones consultoras, generan presiones sobre el sector de consultorías, el cual presenta una alta sensibilidad frente a las dinámicas económicas nacionales e internacionales. Asimismo, factores como la transformación digital, la necesidad de actualización permanente en normatividad técnica y regulatoria, y la creciente demanda de servicios especializados, obligan a las firmas consultoras a fortalecer sus capacidades técnicas, tecnológicas y de talento humano, con el fin de mantener niveles adecuados de competitividad, calidad y cumplimiento en la prestación de sus servicios.

2.1.2. Agentes que componen el sector

En el sector de la construcción en Colombia participan diversos agentes, cada uno con un rol específico dentro de la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos. Los principales agentes son:

El sector de servicios, en la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, particularmente en lo relacionado con los servicios de consultoría, se encuentra conformado por un conjunto de agentes públicos y privados que interactúan en la estructuración, contratación y ejecución de estudios, planes y proyectos, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- **Entidades reguladoras y de control**: Organismos del orden nacional y territorial encargados de la formulación de políticas, la regulación, vigilancia y seguimiento de la contratación estatal y de la ejecución de estudios y proyectos, incluyendo autoridades ambientales, órganos de control fiscal y disciplinario, así como entidades que establecen lineamientos técnicos y normativos para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

- **Entidades contratantes:** Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal que demandan servicios de consultoría, constituyéndose en el principal agente dinamizador de la demanda en este sector.

- **Firmas consultoras especializadas**: Empresas especializadas en asesoría contable y financiera, auditorías, estructuración de proyectos, análisis económico, planeación presupuestal, valoración de empresas, gestión de riesgos y formulación de estrategias financieras para entidades públicas y privadas.

- **Profesionales especializados**: Personas naturales con formación y experiencia en áreas como finanzas, tributación, auditoría, economía, costos, o evaluación financiera de proyectos, entre otras, que participan en la ejecución de las

consultorías de manera independiente o como parte de equipos de trabajo vinculados a firmas consultoras.

- **Entidades de auditoría y revisoría fiscal:** Organizaciones que verifican la transparencia, confiabilidad y cumplimiento normativo de la información financiera y de los procesos de gestión económica.

- **Academia y centros de investigación**: Universidades, observatorios económicos y centros de estudios financieros que generan conocimiento técnico, metodologías y herramientas de análisis aplicadas al sector.

- **Usuarios y beneficiarios**: Ciudadanos, las entidades públicas y el entorno territorial en el que se desarrollan los proyectos, quienes se benefician de la adecuada planificación, decisiones financieras, así como de la implementación de estrategias orientadas al desarrollo sostenible derivadas de los estudios y recomendaciones de consultoría.

2.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se detallan algunos gremios y asociaciones que participan en el sector Construcción:

- Asociación Colombiana de Consultorías Integrales - ACCI:
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - ACODAL
- Asociación Nacional de Contadores Públicos

2.1.4. Variables macroeconómicas

Para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber

- **Producto Interno Bruto –PIB**[1]

El Producto Interno Bruto – PIB crece 2,6% en el año 2025_{pr} respecto al año 2024_{p}.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2025pr -IV

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

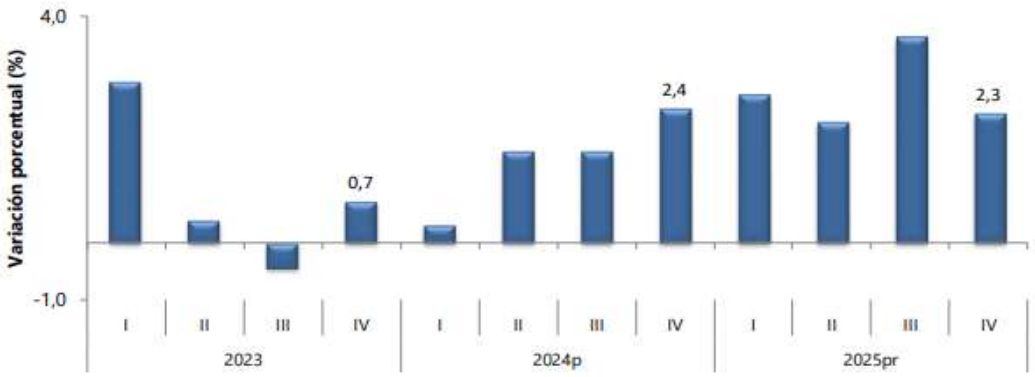

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[P]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 - Tasas de crecimiento en volumen2 - Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Evolución general de los subsectores de servicios**[2]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 4. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 5. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.

[P] Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Índice de Precio al Consumidor – IPC**"[3]

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

Gráfico 2. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 – 2026

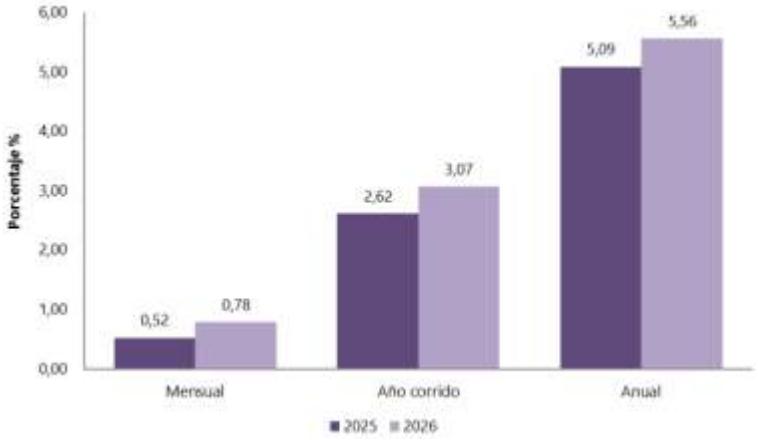

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El sector de servicios de consultoría, clasificado por el DANE dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas, presenta buenas perspectivas de crecimiento debido a la creciente necesidad de entidades públicas y privadas de fortalecer sus procesos de planeación, ejecución de proyectos y cumplimiento de normas técnicas especializadas. Esto ha incrementado la demanda de servicios basados en conocimiento experto.

El crecimiento del sector está relacionado con el aumento de la inversión pública en áreas como infraestructura, gestión ambiental, ordenamiento territorial y transformación digital, generando una mayor necesidad de estudios técnicos, diagnósticos y planes de desarrollo. Por ello, su dinámica depende tanto de la economía como de las políticas públicas y la agenda institucional.

La inversión en consultoría se concentra principalmente en el capital humano, la capacitación profesional y la adopción de herramientas tecnológicas y software especializado, lo que permite mejorar la competitividad y la capacidad de respuesta de las organizaciones.

Las ventas del sector dependen de la contratación de servicios por parte de entidades públicas y privadas, por lo que pueden variar según la disponibilidad presupuestal y la

ejecución de proyectos. Sin embargo, existe una demanda constante de apoyo técnico especializado, lo que brinda estabilidad al sector.
Además, factores como la digitalización, el uso de tecnologías de información, la sostenibilidad y la complejidad de los proyectos fortalecen el crecimiento de las consultorías especializadas y aumentan los estándares de calidad y competitividad.

En conclusión, el sector de consultoría se consolida como un componente estratégico de la economía de servicios, con capacidad de crecimiento sostenido gracias a la innovación, el conocimiento y la capacidad técnica de sus profesionales.

2.1.6. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

Desde una visión macroeconómica, la Corporación identifica que el comportamiento reciente de la economía colombiana refleja un escenario de estabilidad acompañado de un crecimiento moderado. En este contexto, variables como la tasa de cambio, la inflación y el salario mínimo afectan de forma directa la dinámica del sector de consultoría en servicios, especialmente en la estructura de costos y en la definición de precios de los servicios basados en conocimiento.
• **Tasa de Cambio - TRM:** Con corte a abril, la Tasa Representativa del Mercado -TRM ha mantenido un comportamiento relativamente estable frente a periodos anteriores, situándose entre los $3.900 y $4.050, después de la apreciación del peso colombiano registrada durante 2025, año en el que cerró cerca de los $3.757.
Aunque se han presentado algunos episodios de volatilidad relacionados con factores externos, como las tasas de interés internacionales, la dinámica del dólar y el contexto geopolítico, el impacto sobre el sector de consultorías es moderado. Esto se debe a que, si bien este tipo de servicios no depende directamente de materias primas importadas, sí puede experimentar variaciones en costos asociados al uso de licencias de software, plataformas tecnológicas, equipos especializados y herramientas de análisis que suelen estar vinculadas al dólar, afectando así los costos indirectos de la prestación del servicio
• **Inflación:** Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la inflación anual para 2025 cerró en 5,10% y durante el primer trimestre de 2026 ha presentado un ligero incremento, alcanzando aproximadamente un 5,5% anual a marzo. Este comportamiento evidencia una etapa de estabilización económica, aunque todavía persisten presiones moderadas sobre los precios.

La variación del IPC impacta de manera directa al sector de consultoría, ya que influye en el aumento de costos relacionados con servicios profesionales, gastos administrativos, transporte, viáticos, logística y herramientas tecnológicas. Como consecuencia, las empresas del sector deben realizar ajustes en las tarifas de sus servicios con el fin de conservar el equilibrio financiero y contractual.

• **Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV:** El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV para la vigencia 2026 registró un aumento considerable cercano al 23%, alcanzando aproximadamente los $1.750.905, situación que genera efectos tanto directos como indirectos sobre los costos asociados al recurso humano, considerado el principal componente en los servicios de consultoría. Este incremento no solo repercute en los niveles salariales básicos, sino que también produce un efecto escalonado en las remuneraciones de profesionales, especialistas y personal técnico, elevando así el costo integral de los equipos de trabajo necesarios para el desarrollo y ejecución de los contratos.

En conjunto, estas variables macroeconómicas configuran un escenario en el que el sector de servicios de consultoría enfrenta importantes desafíos sobre su estructura de costos, especialmente por tratarse de una actividad altamente dependiente del talento humano especializado, donde factores como la inflación y los ajustes salariales inciden directamente en la definición de honorarios y en la viabilidad financiera de los oferentes.

Las fluctuaciones de estos indicadores generan aumentos en los costos relacionados con el personal técnico y profesional, la operación de los proyectos, la logística requerida para su ejecución y la implementación de herramientas tecnológicas, impactando así la estructuración de precios y haciendo necesario que las entidades estatales contemplen estas condiciones dentro de la planificación presupuestal de los procesos contractuales.

Bajo este panorama, resulta fundamental que la Corporación incorpore dichas variables macroeconómicas en la planeación del proceso, con el propósito de garantizar la disponibilidad adecuada de recursos, reducir riesgos financieros y asegurar la correcta ejecución de los contratos de consultoría, bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y sostenibilidad.

Tabla 7
Evolución Histórica del SMMLV

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2000	10,00%	$ 260.100
2001	10,00%	$ 286.000
2002	8,00%	$ 309.000
2003	7,40%	$ 332.000
2004	7,80%	$ 358.000
2005	6,60%	$ 381.500
2006	6,90%	$ 408.000
2007	6,30%	$ 433.700
2008	6,40%	$ 461.500

2009	7,70%	$ 496.900
2010	3,60%	$ 515.000
2011	4,00%	$ 535.600
2012	5,80%	$ 566.700
2013	4,02%	$ 589.500
2014	4,50%	$ 616.000
2015	4,60%	$ 644.350
2016	7,00%	$ 689.455
2017	7,00%	$ 737.717
2018	5,90%	$ 781.242
2019	6,00%	$ 828.116
2020	6,00%	$ 877.803
2021	3,50%	$ 908.526
2022	10,70%	$ 1.000.000
2023	16,00%	$ 1.160.000
2024	12,00%	$ 1.300.000
2025	11,00%	$ 1.462.000
2026	23,70%	$ 1.750.905

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Gráfico 3. Variación histórica del SMMLV en Colombia

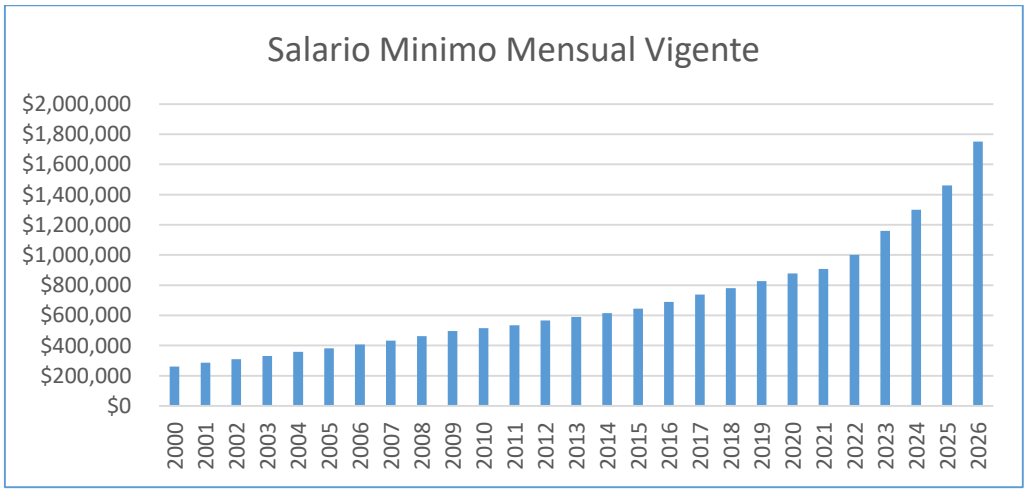

Fuente: Elaboración propia

2.1.4. Cadena y dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La prestación de servicios de consultoría se ejecuta mediante una cadena de valor organizada en etapas consecutivas, las cuales permiten responder de forma integral a las

necesidades técnicas de las entidades en la formulación, estructuración y evaluación de proyectos, estudios e instrumentos de planificación. Este proceso incorpora actividades especializadas que abarcan desde la fase de planeación hasta la entrega y validación de los productos finales, integrando recursos humanos, técnicos y administrativos enfocados en la generación de conocimiento y el fortalecimiento de la toma de decisiones

1. **Planeación y estructuración del servicio:**
   En esta etapa se identifican las necesidades de la entidad contratante, se define el alcance de la consultoría, los productos a entregar, los perfiles del equipo de trabajo, los niveles de dedicación y los requerimientos técnicos, así como las condiciones económicas y de ejecución del contrato.

2. **Selección del consultor**:
   Corresponde al proceso de contratación adelantado por la entidad, mediante el cual se selecciona el consultor que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos, garantizando la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.

3. **Inicio y alistamiento del contrato:**
   Comprende la suscripción del contrato, aprobación de garantías, conformación del equipo de trabajo y elaboración del plan de trabajo, en el cual se definen metodologías, cronogramas, herramientas de análisis, fuentes de información y mecanismos de coordinación con la entidad.

4. **Ejecución técnica de la consultoría:**
   Es la fase central del servicio, en la cual se desarrollan las actividades técnicas como levantamiento de información, diagnósticos, análisis, modelación y formulación de estudios, diseños o instrumentos de planificación, integrando diferentes disciplinas según la naturaleza del proyecto.

5. **Seguimiento, validación y ajustes:**
   Durante la ejecución, se realiza el seguimiento al desarrollo de las actividades mediante la revisión de avances, entrega de productos parciales y validación técnica por parte de la entidad, permitiendo la realización de ajustes y la alineación de los resultados con los objetivos del contrato.

6. **Entrega final y cierre del contrato**:
   Incluye la presentación de los productos finales, la validación y aprobación por parte de la entidad, la entrega de soportes técnicos y bases de información, así como el acompañamiento en el proceso de liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto y la utilidad de los resultados para la toma de decisiones.

La dinámica económica de los servicios de consultoría se caracteriza por su alta dependencia del conocimiento técnico y especializado, siendo el talento humano el principal

componente dentro de la estructura de costos. En consecuencia, los valores asociados a estos servicios guardan relación directa con el nivel de experiencia, formación, especialización y dedicación del equipo profesional vinculado a la ejecución del proyecto. Bajo este contexto, la determinación de precios no responde a esquemas estandarizados, sino que se define conforme al alcance, grado de complejidad, tiempo de ejecución y condiciones particulares establecidas para cada contrato.

2.2. Aspecto Técnico

Dentro de las especificaciones técnicas se destacan una serie de obligaciones y criterios importantes para el logro exitoso de la razón de ser del presente proceso, el contratista deberá tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y experiencia requerida.

2.2.1. Obligaciones Especificas

El alcance de la consultoría a contratar se define con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar cronograma de trabajo y plan de acción de las actividades en el tiempo de ejecución del proyecto y establecer lineamientos de medición.

2. Apoyar en el desarrollo de los procesos de cobro de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a los municipios por concepto de sobretasa y/o porcentaje ambiental, en la elaboración de procedimientos técnicos para establecer si las transferencias realizadas corresponden al recaudo de los entes territoriales, así como instrumentos metodológicos que establezcan la revisión de las ejecuciones presupuestales oficiales en el sistema CUIPO correspondan a las efectivamente transferidas.

    2.1. Elaboración de documentos técnicos y normativos para el cobro de las transferencias por concepto de Sobretasa Ambiental y/o Porcentaje Ambiental a los Municipios del Departamento.
    2.2. Revisión de las ejecuciones de ingresos y gastos de los Municipios mediante el aplicativo CUIPO y comparar con las transferencias realizadas a la Corporación CRA con la finalidad de comprobar su equilibrio.
    2.3. Apoyar en la implementación de procesos legales para el cobro de las transferencias dejadas de realizar por parte de los Municipios del Departamento.

3. Apoyar en la revisión de los registros de los usuarios de la autoridad ambiental focalizados de forma permanente y continua, corresponde con los que

efectivamente funcionan en las jurisdicciones territoriales de los Municipios, con el fin de mejorar la fiscalización y cobro y disminuir los niveles de evasión y elusión.

3.1. Realizar cruce y tabulación de información de usuarios por concepto de autoridad ambiental registrados en la cámara de comercio, así como de otras entidades competentes y comprar con las registradas en la base de datos de la Corporación CRA.
3.2. Elaborar una hoja de ruta que marque la pauta para la realización de visitas a potenciales usuarios de la autoridad ambiental.

4. Brindar apoyo en la puesta en marcha de las acciones que permitan mejorar los procesos tributarios que requieran los Municipios para optimizar el recaudo del impuesto predial unificado y sobretasa y/o porcentaje ambiental, que permitan elevar los recursos que debe recibir la Corporación.

4.1. Apoyar en la realización de visitas de campo a los Municipios de las *Cuencas del Canal del Dique y los Humedales del Rio Magdalena*, para socializar el proceso de colaboración entre instituciones públicas para la puesta en marcha del procedimiento de fortalecimiento fiscal previa su aprobación y recolectar información de las transferencias para su análisis.

5. Coadyuvar a la Subdirección Financiera de la Corporación en el proceso de cobro a los sujetos pasivos responsables del pago por concepto de autoridad ambiental mediante el seguimiento de establecimientos comerciales presuntos evasores, así como también la posible elusión al momento de efectuar el pago por dicha tasa.

5.1. Revisión de procesos jurídicos de la autoridad ambiental para establecer su estado e iniciar los procedimientos correspondientes para lograr el pago de los diferentes sujetos pasivos.
5.2. Visita a los Municipios de las *Cuencas del Canal del Dique y los Humedales del Rio Magdalena* y entidades sujetos pasivos de la autoridad ambiental para determinar el tipo de impuesto que le obliga y el estado de pagos que deben realizar los mismos; logrando de esta forma su respectivo recaudo. El proceso de las revisiones se hará teniendo en cuenta la reglamentación ambiental vigente.

6. Apoyar mediante estrategias en el incremento de la base de datos, y por consiguiente los ingresos propios de la CRA, disminuyendo los evasores de los Instrumentos de Control Ambiental.

6.1. Apoyar en la creación de expedientes, incluyendo información de nuevos procesos y existentes para establecer prioridad en el cobro.

7. Asistir en la implementación de la política fiscal y tributaria que establezca los procedimientos para el cobro de las rentas sobretasa y autoridad ambiental.

    7.1. Elaboración de un informe con las memorias, instrumentos metodológicos desarrollados, incluido cálculos de indicadores, resultados, conclusiones y recomendaciones.

8. Elaborar y presentar un documento final consolidado con los documentos técnicos por cada componente y producto final, incluyendo la evaluación de las capacitaciones y acciones de Asistencia Técnica específicas realizadas en la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- y Municipios de las *Cuencas del Canal del Dique y los Humedales del Rio Magdalena*, con las respectivas recomendaciones para su continuidad con el propósito de fortalecer la gestión tributaria para su sostenibilidad en el tiempo.

9. Elaborar y presentar Resumen ejecutivo con todas las evidencias de las distintas fases desarrolladas dentro de la ejecución del proyecto.

10. PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda la ejecución del presente contrato.

Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Análisis de Oportunidad y Conveniencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben promover la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución de contratos estatales. Esta disposición refleja el compromiso constitucional de la administración pública con la inclusión social y la igualdad material.

El Departamento del Atlántico es uno de los 32 departamentos de Colombia y de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024, tenía 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes de Atlántico representaban el 5.4% de la población total de Colombia en 2024.

Aunque el Atlántico ha mostrado reducciones recientes en pobreza extrema (pasando de aproximadamente 11,5 % en 2022 a 6,5 % en 2023), todavía persisten segmentos de la población que se encuentran en condiciones de escaso acceso a bienes y servicios básicos, con impacto significativo en sus capacidades de generación de ingresos y sostenimiento familiar.

Adicionalmente, en años recientes el Departamento ha enfrentado variaciones en la incidencia de pobreza monetaria, la que para el año 2021 se estimó en torno al 35,6%, reflejando la vulnerabilidad socioeconómica prevalente en el territorio.
Estas cifras sugieren la existencia de una proporción significativa de hogares con condiciones económicas precarias, perfil que compromete su autonomía económica y su participación plena en actividades productivas regulares.

Con relación a las víctimas de desplazamiento y pobreza asociada, si bien no existen cifras oficiales departamentales para el Atlántico desagregadas de manera completa en los últimos informes nacionales, los datos disponibles a nivel nacional muestran que la población víctima de desplazamiento forzado presenta una incidencia de pobreza monetaria alrededor del 47,2 % y pobreza extrema de 17,8 % en 2023, cifras consideradas superiores a los promedios nacionales en general.

Esto indica que, de manera proporcional, las víctimas de desplazamiento, que incluyen hogares o personas que residen en el Atlántico, constituyen uno de los segmentos más vulnerables frente a la pobreza y la exclusión socioeconómica,

reforzando la pertinencia de medidas que favorezcan su inclusión económica y social.

De acuerdo a lo anterior, la presencia significativa de población vulnerable en el Departamento del Atlántico, especialmente, personas en situación de pobreza extrema y víctimas indirectas del desplazamiento, revela una oportunidad concreta para articular la ejecución del contrato con los objetivos sociales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las condiciones demográficas y socioeconómicas del Departamento permiten identificar espacios reales de inserción de esta población en actividades productivas relacionadas con el objeto del contrato.

Sin embargo, analizadas las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que, para la ejecución del contrato, no se requiere de un equipo de trabajo robusto, para la ejecución del contrato, la Corporación no exigirá al CONTRATISTA provisionar servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

12. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación:

SI ( ) NO (X)

INFORMES TÉCNICOS

El contratista deberá presentar los siguientes informes:

1. Un primer informe en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones 2, 3, y 4. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas.

2. Un informe final en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas, y los resultados en cada uno de los componentes del proyecto.

2.2.2. Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Coordinar con la Corporación la elaboración de todos los documentos de promoción y divulgación de las actividades que se adelanten en la realización del proyecto.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato o sus delegados.
6. Cumplir con el contrato y la propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Corporación.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
16. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
17. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

19. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable
22. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2022, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.
23. El Contratista, deberá cumplir con capacitar a todo el personal de trabajo en la implementación de buenas prácticas ambientales e implementar un programa de manejo de residuos sólidos.

2.2.3. Obligaciones de la Entidad

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3. Regulatorio

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

- La Constitución Política de Colombia.

- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **Ley 99 de 1993**, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos».

- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».

- **Decreto 4170 de 2011**. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

- **Decreto 1082 de 2015**. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- **Decreto 2811 de 1974**, *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente,* Decreto 1076 de 2015, entre otros

- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».

- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

- **Decreto 0287 de 2026**: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

2.4. Otros Aspectos

2.4.3. Análisis de Bienes Relevantes

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los distintos procesos de contratación pública, que a su vez según los diseños se otorgará el puntaje respectivo, creando así respaldo solido e incentivo a las organizaciones colombianas que ofertan productos y servicios.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es la prestación de servicio de consultoría, la entidad tendrá en cuenta la opción 2 de servicios, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de talento humano colombiano de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE"[4]

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, verifica en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante de la vigencia 2021 al 30 de abril de 2026, bajo el enfoque de análisis de la Demanda en la plataforma de SECOP II, realidades que para la búsqueda con los códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC a saber:

- ✓ 77101700 - Servicios de Asesoría ambiental
- ✓ 84111600 - Servicios de auditoría
- ✓ 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

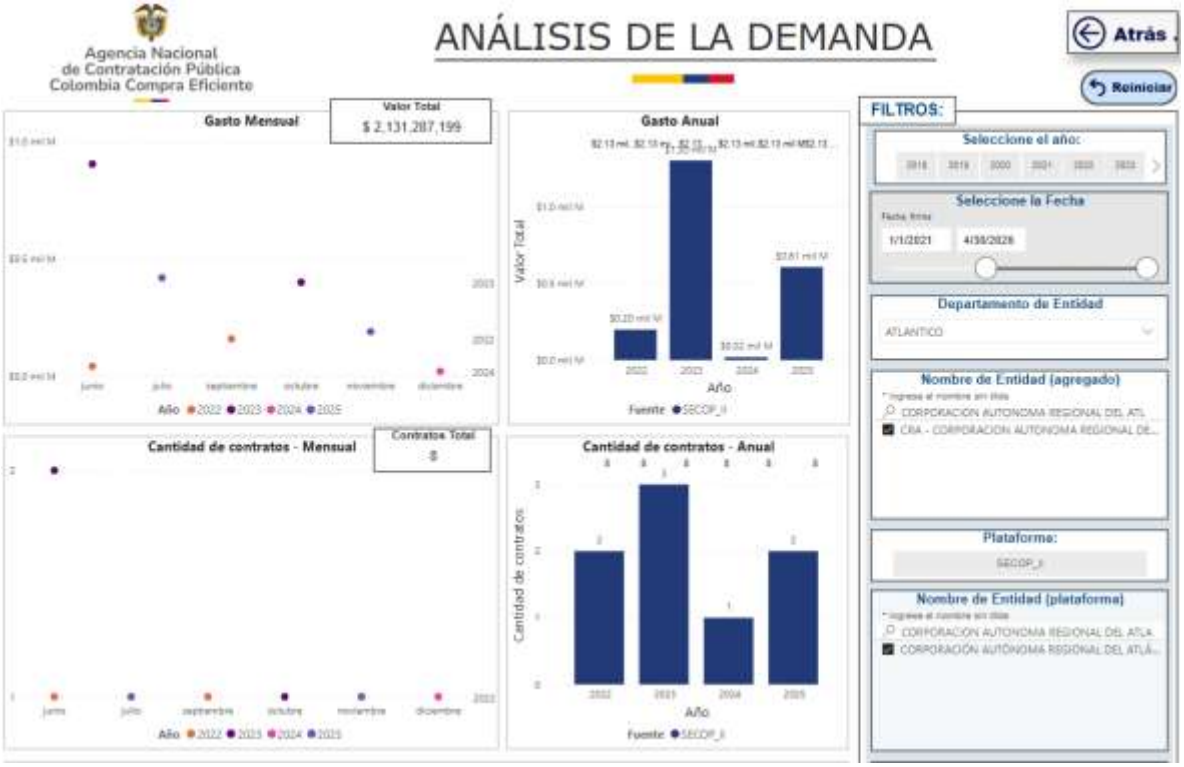

Fuente: Análisis de Demanda**;** Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE – Colombia Compra Eficiente –CCE

[4] Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

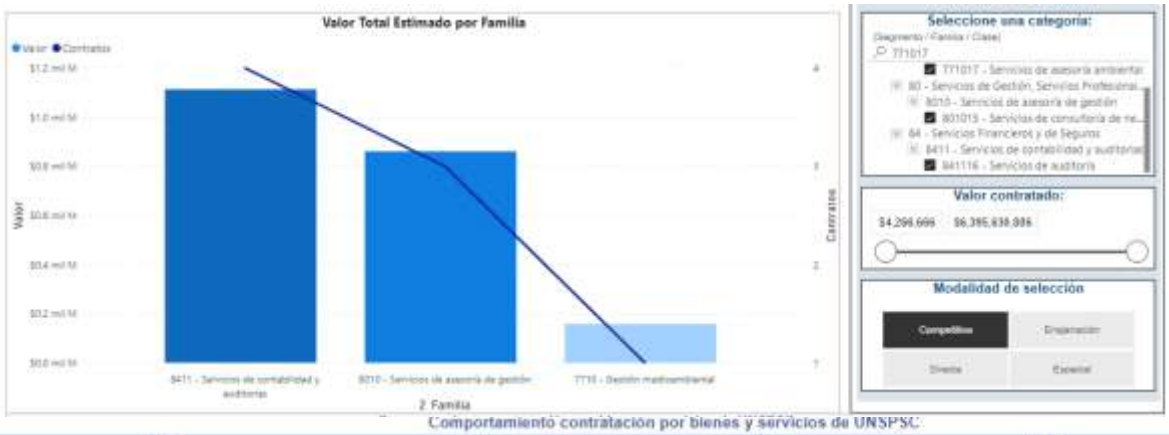

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias				2	$904,794,725	42.45%	1	$19,073,713	0.89%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$41,089,401	1.93%	1	$399,939,960	18.77%			
7710 - Gestión medioambiental	1	$158,200,000	7.42%						
Total	**2**	**$199,289,401**	**9.35%**	**3**	**$1,304,734,685**	**61.22%**	**1**	**$19,073,713**	**0.89%**

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$419,189,400	68.92%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	1	$189,000,000	31.08%
Total	**2**	**$608,189,400**	**100.00%**

En las vigencias 2021 a 2025, la Corporación suscribió por la modalidad competitiva ocho (8) contratos por un valor total que asciende a la suma de Dos mil ciento treinta y un millones doscientos ochenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos m/l. ($2.131.287.199) con los códigos UNSPS consultados durante las vigencias analizadas.

La contratación con montos más relevante se presentó con el código 8411 – Servicios de contabilidad y auditoría superando los $1.20 mil millones, siendo el año 2023 con el pico más alto en cuanto a cantidad y valor de contratos celebrados por la modalidad de selección competitiva.

Por su parte, en 2022 el gasto fue significativamente inferior, situándose cerca de $0,20 mil millones. Posteriormente, en 2024 se observa una disminución considerable del gasto, llegando aproximadamente a $0,02 mil millones, lo que evidencia una fuerte reducción en la ejecución contractual y financiera.

En cuanto a la vigencia 2025, se aprecia una recuperación parcial del gasto, con un valor cercano a $0,61 mil millones; sin embargo, este comportamiento aún se mantiene por debajo de los niveles alcanzados en 2023.

En términos generales, el análisis permite concluir que el mayor nivel de inversión y actividad contractual se concentró durante las vigencias 2023 y 2024, lo cual evidencia un fortalecimiento en la ejecución de proyectos y procesos asociados a la gestión institucional durante dicho periodo.

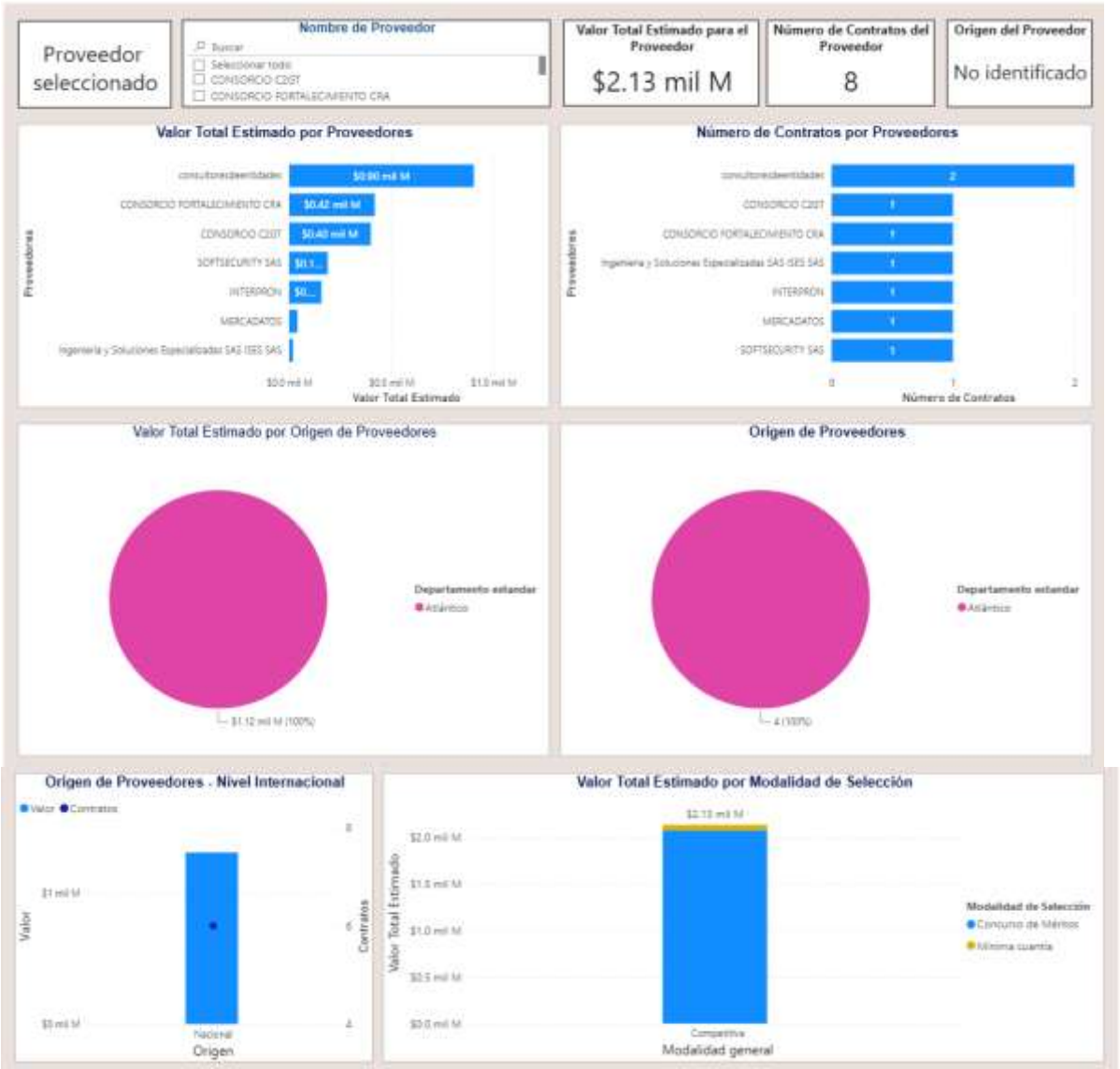

Fuente: Análisis de Demanda**;** Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE – Colombia Compra Eficiente –CCE

De acuerdo con el análisis del valor total estimado por proveedor, se identifica que la Firma Consultores de Entidades, lidera la contratación con aproximadamente $0,90 mil millones, seguida del Consorcio Fortalecimiento CRA**,** consolidándose como el segundo proveedor con mayor participación económica. Asimismo, el consorcio C2GT y Softsecurity SAS registran valores cercanos entre $0,1 y $0,40 mil millones, lo que evidencia la existencia de organizaciones con experiencia, capacidad técnica e idoneidad para la ejecución de este tipo de contratos.

Asimismo, se evidencia que el origen de los proveedores se concentra principalmente en el departamento del Atlántico, con una participación del 100%.

Este análisis permite sustentar que el objeto contractual proyectado se encuentra alineado con la demanda histórica y responde a necesidades públicas ampliamente identificadas y contratadas en los periodos analizados.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del desarrollo evolutivo de soluciones estratégicas a los retos ambientales que acontecen a todo lo largo y ancho del departamento del Atlántico, ha desarrollado diferentes procesos, los cuales están consignadas en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

- **HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILARES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

ITEM	MODALIDAD Y NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	DURACION	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRATISTAS
1	Concurso de Méritos Abierto No. CM-2025-005	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO - C.R.A. - QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE	419.189.400 COP	135 días	- CONSORCIO FORTALECIMIENTO CRA

		SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN			
2	Concurso de Mérito No. CM-2024-0006	ELABORAR LAS FASES D FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN DEL PLAN D MANEJO AMBIENTAL D ACUÍFEROS (PMAA) DE SISTEMA DE ACUÍFEROS D SABANALARGA - TUBARÁ E EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO E CUMPLIMIENTO DE L ESTABLECIDO EN EL PLA DE ACCIÓN INSTITUCIONA 2024 - 2027	874.983.200 COP	8 meses	- CONSORCIO ACUIFEROS CRA - ACUIFEROS SHI-GEOS

Fuente: SECOP II

- **HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

Con el fin de tener una idea del comportamiento del gasto histórico en otras entidades se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con objetos similares descritos a continuación.

No	MODALIDAD, NUMERO DEL PROCESO	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS
ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA					
1	Concurso de Méritos No. CM-004-2025	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA,	5.506.278.512 COP	12 meses	- CONSORCIO ESTUDIO BUCARAMANGA

		AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA COMUNA 10 (VIVEROS DE PROVENZA, GRANJAS DE PROVENZA, CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO) Y LA COMUNA 11 (BRISAS DEL PARAISO, PORVENIR (SECTORES LOS LOTES, ELVA LUCIA Y TRANSVERSAL) , LOS CONQUISTADORES Y PUNTA PARAISO) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
ENTIDAD: GOBIERNO DEPARTAMENTAL					
2	Concurso de Méritos No. CMA-169-2025	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	726.771.008,6 COP	120 Días	-CONSORCIO CALIPSO
ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HACIENDA -					
3	Concurso de Meritos No. SH-CM-CS-003-2025	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL CONTROL Y GESTIÓN DE LA SOBRETASA AL ACPM Y GASOLINA, ASÍ COMO SU RECAUDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN MUNICIPIOS.	2.000.000.000 COP	212 días	- UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA 2025
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA					

4	Concurso de Merito No. CM 083-2024	REALIZAR ESTUDIOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE 7 CORRIENTES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	850.104.025 COP	7 meses	CONSORCIO SEIJAKU

Fuente: SECOP II

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. determina que quienes cumplen con el rol de la oferta son todas las organizaciones cuyo modelo de negocio se orienta al desarrollo de actividades de Consultoría. En este contexto, podrán participar todas aquellas organizaciones que acrediten la experiencia, capacidad técnica e idoneidad requeridas, siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, observando en cada etapa el debido proceso contractual, bajo principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva, que permitan generar sinergia organizacional orientada al cumplimiento del objeto y finalidad del presente proceso.

En este sentido, el mercado cuenta con oferentes que poseen experiencia comprobada, así como capacidad técnica, operativa y administrativa, condiciones que permiten garantizar la adecuada ejecución de las actividades, la calidad de los resultados y el cumplimiento de los objetivos asociados al objeto contractual del presente proceso.

Cuadro 3
Muestra de organizaciones con pertenencia al sector

Item	Tamaño	Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	Pymes-Individuales	supra assets sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
2	Pymes-Individuales	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
3	Pymes-Individuales	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
4	Plenas-Individuales	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
5	Pymes-Individuales	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
6	Pymes-Individuales	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7	Pymes-Individuales	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

8	Pymes-Individuales	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
9	Pymes-Individuales	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
10	Pymes-Individuales	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
11	Pymes-Individuales	SINTECO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
12	Pymes-Individuales	PELTA INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
13	Pymes-Individuales	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
14	Pymes-Individuales	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
15	Pymes-Individuales	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
16	Pymes-Individuales	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
17	Pymes-Individuales	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
18	Pymes-Individuales	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
19	Pymes-Individuales	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
20	Pymes-Individuales	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
21	Pymes-Individuales	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
22	Pymes-Individuales	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
23	Pymes-Individuales	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
24	Pymes-Individuales	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
25	Pymes-Individuales	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
26	Pymes-Individuales	MAFESA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
27	Pymes-Individuales	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
28	Pymes-Individuales	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
29	Pymes-Individuales	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
30	Pymes-Individuales	MÉRIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
31	Pymes-Individuales	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

32	Pymes-Individuales	SYSTEM COLOMBIA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
33	Pymes-Individuales	P AGUIRRE M. SA.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
34	Pymes-Individuales	NAPA INVESTMENTS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
35	Pymes-Individuales	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
36	Pymes-Individuales	VEMEGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
37	Pymes-Individuales	VALOR AGREGADO Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
38	Pymes-Individuales	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
39	Pymes-Individuales	AUTOMAS COMERCIAL	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
40	Pymes-Individuales	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOACIAL DANSGOLD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
41	Pymes-Individuales	TURBNAS SOLAR DE COLOMBIA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
42	Pymes-Individuales	ASESORIAS ARVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
43	Pymes-Individuales	OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
44	Pymes-Individuales	GESTION Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
45	Pymes-Individuales	TALENTO HUMANO Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
46	Pymes-Individuales	IOGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
47	Pymes-Individuales	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
48	Pymes-Individuales	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
49	Pymes-Individuales	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
50	Plenas-Individuales	BESSAC ANDINAS S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Fuente: SIIS superintendencia de sociedades

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE según la Oferta

Se evidencia en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante que de la vigencia 2020 al 31 de diciembre al 30 de abril de 2026, dentro del icono de herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE[5], análisis de la

[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzImYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

oferta se crearon unas condiciones para concentrar la información relevante a proveedores con pertenencia y coherencia al objeto razón de ser del presente proceso; la información con los diferentes proveedores los cuales se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

- ✓ 77101700 - Servicios de Asesoría ambiental
- ✓ 84111600 - Servicios de auditoría
- ✓ 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Del análisis de la oferta en el periodo analizado se evidencia que a nivel nacional se han celebrado un total aproximado de ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco (186.595) contratos con 90.16 mil proveedores, por un valor superior a $22.85 billones, lo que demuestra la existencia de una oferta amplia y activa en el mercado de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas.

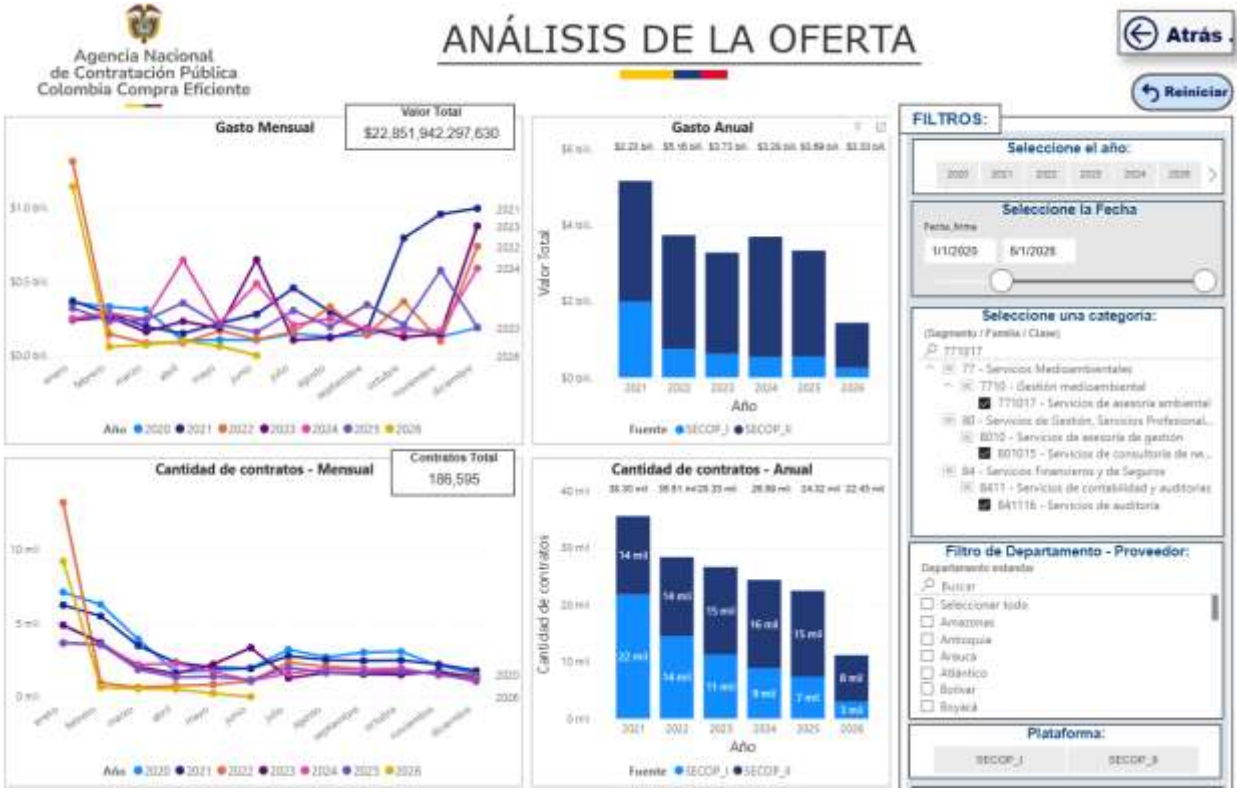



En el grafico se observa que el gasto mensual algunas vigencias tuvieron picos muy altos al inicio y final del año, especialmente en 2021 y 2023. Durante varios meses el gasto se mantuvo relativamente estable, pero en ciertos periodos aumentó de forma repentina, lo que indica concentraciones de inversión en meses específicos, el gasto anual más alto fue en 2021, superando los $5 billones, mientras que desde 2022 hasta 2025 el gasto se mantiene en niveles similares, aunque con una ligera disminución y para el 2026 se evidencia una caída importante teniendo en cuenta que es un corte parcial de un cuatrimestre.

En cuanto a la cantidad de contratos mensual, enero presenta los valores más altos en casi todos los años y luego disminuyen rápidamente. Después del primer trimestre, los contratos tienden a estabilizarse en cifras menores.

En el análisis anual, 2021 registró la mayor cantidad de contratos, con más de 36 mil aproximadamente. Entre 2022 y 2025 se observa una reducción gradual de contratos y la vigencia 2026 se presenta la cifra más baja tanto en contratos como en gasto, lo que indica que solo va corrido el primer cuatrimestre.

Podemos concluir que 2021 fue el año con mayor actividad contractual y mayor gasto público, partir de ese año existe una tendencia de disminución gradual. El comportamiento mensual muestra concentración de contratos y recursos principalmente al inicio y cierre de algunos años.

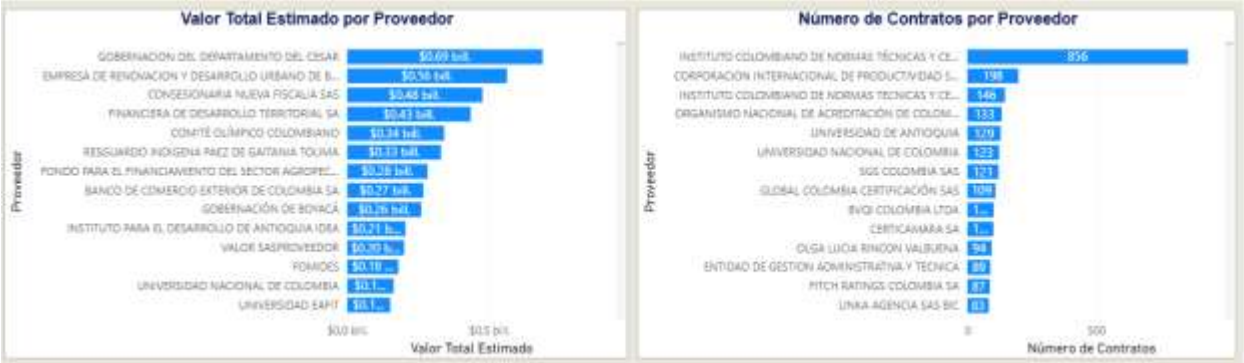

De acuerdo con el análisis del valor total estimado por proveedor, se identifica que la Gobernación del Departamento del Cesar lidera la contratación con aproximadamente $0,69 billones**,** seguida de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Barranquilla**,** con un valor cercano a $0,56 billones**,** consolidándose como el segundo proveedor con mayor participación económica. Asimismo, entidades como la Concesionari**a** Nueva Fiscalía SAS, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. y el Comité Olímpico Colombiano registran valores cercanos entre $0,34 y $0,48 billones, lo que evidencia la existencia de organizaciones con experiencia, capacidad técnica e idoneidad para la ejecución de este tipo de contratos.

En cuanto al número de contratos ejecutados, se destacan proveedores como el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, con 856 contratos**,** seguido de la Corporación Internacional de Productividad y Calidad con 198 contratos**,** y nuevamente el ICONTEC en otra categoría con 146 contratos registrados**.** De igual forma, en el rango entre 80 y 133 contratos sobresalen entidades como el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia**,** la Universidad de Antioquia**,** la Universidad Nacional de Colombia**,** SGS Colombia SAS**,** Global Colombia Certificación SAS**,** BVQI Colombia Ltda.**,** Certicámara SA**,** Olga Lucía Rincón Valbuena**,** la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica**,** Fitch Ratings Colombia SA y Linka Agencia SAS BIC**.**

Lo anterior permite concluir que los proveedores con mayor cantidad de contratos no necesariamente concentran los valores más altos de contratación, lo cual refleja una participación constante en procesos de menor cuantía o en contrataciones de carácter recurrente.

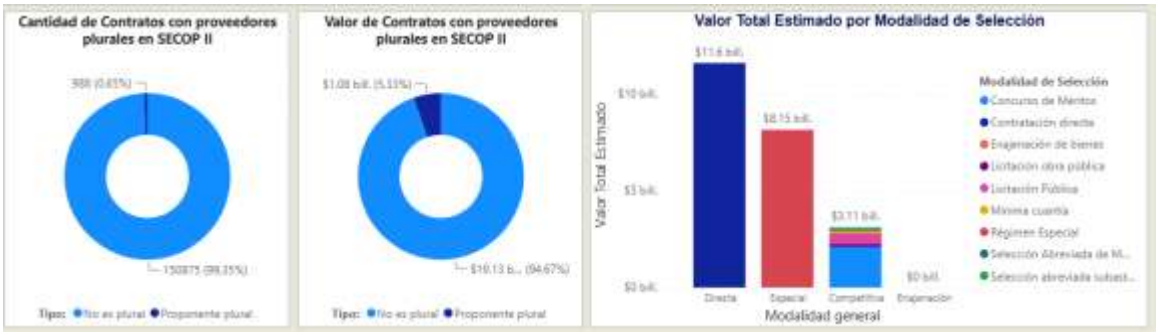

Con respecto a la cantidad de contratos celebrados con proveedores plurales y no plurales en SECOP II, se evidencia que la gran mayoría de los contratos asociados a los códigos UNSPSC analizados corresponden a proveedores no plurales, con un total de 150.875 contratos equivalentes al 99,35%, mientras que los contratos adjudicados a proponentes plurales representan únicamente 988 contratos, correspondientes al 0,65%. Esto refleja que la contratación se concentra principalmente en proveedores individuales, mientras que las figuras asociativas tienen una participación reducida, generalmente vinculada a procesos que requieren capacidades técnicas, financieras y operativas complementarias.

En cuanto al valor de los contratos con proveedores plurales y no plurales en SECOP II, los proveedores no plurales concentran aproximadamente $19,13 billones, equivalentes al 94,67% del valor total contratado, mientras que los proveedores plurales representan cerca de $1,08 billones, correspondientes al 5,33%. Aunque la participación en cantidad de contratos de los proveedores plurales es baja, su participación en valor resulta más significativa, lo que evidencia que este tipo de asociaciones suelen intervenir en contratos de mayor magnitud económica y complejidad técnica.

Respecto a la modalidad de selección, la modalidad de Contratación Directa concentra el mayor valor total estimado, superando los $11,6 billones. En segundo lugar, se encuentra el Régimen Especial, con un valor cercano a los $8,15 billones. Por su parte, la modalidad Competitiva registra un valor aproximado de $3,11 billones, distribuido entre diferentes modalidades, siendo el Concurso de Méritos el de mayor participación.

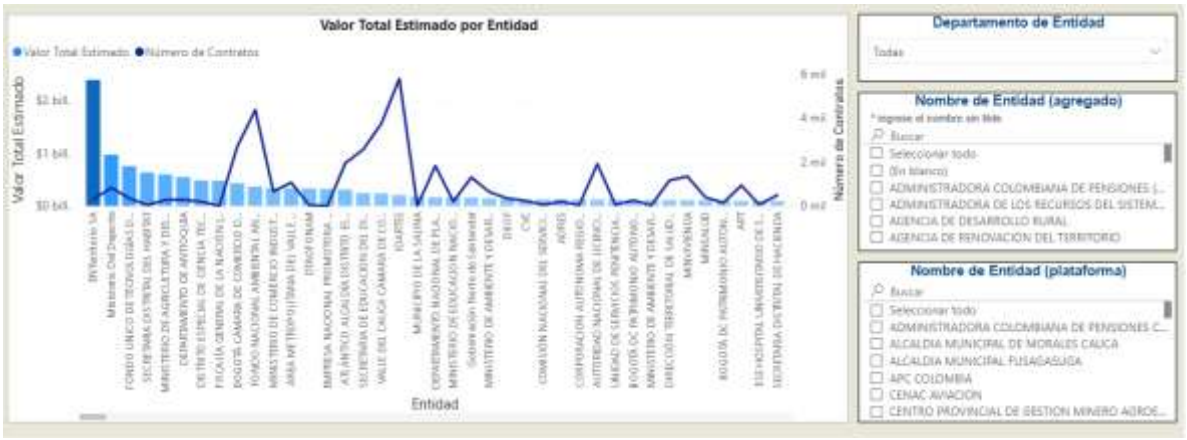

De acuerdo con el análisis del gráfico “Valor Total Estimado por Entidad”, se evidencia que Enterritorio S.A. presenta el mayor valor contratado dentro de las entidades analizadas, superando los $2 billones, posicionándose como la entidad con mayor participación presupuestal durante las vigencias consultadas. En segundo nivel se encuentran entidades como el Ministerio del Deporte y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales también registran valores significativos de contratación, aunque considerablemente menores frente a la entidad líder.

Asimismo, el comportamiento del gráfico permite identificar que la mayoría de las entidades presentan valores contratados inferiores a $1 billón, reflejando una distribución más moderada de los recursos públicos entre ministerios, alcaldías, corporaciones autónomas regionales, departamentos administrativos y otras entidades territoriales

6. ESTUDIO DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en el marco de los criterios técnicos de estimación para la elaboración del presupuesto requerido para el desarrollo del objeto del presente proceso, contempla variables tales como las tarifas para la vigencia 2026 correspondientes al talento humano, así como los costos asociados a implementos, desplazamientos y movilización del equipo de trabajo. Estos componentes resultan necesarios para el desarrollo integral de las actividades orientadas a identificar los sujetos obligados al pago de la sobretasa ambiental y establecer mecanismos efectivos de canalización y recaudo.

En este sentido, la fiscalización constituye un eje fundamental del proceso, toda vez que permite garantizar el monto proyectado de recaudo bajo criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento dentro del tiempo estimado. Por lo anterior, el presupuesto incorpora componentes relacionados con el talento humano, un factor multiplicador que contempla las obligaciones laborales y parafiscales, tales como prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y honorarios acordes con las condiciones del mercado, la

movilización de los equipos de trabajo y la logística requerida para las jornadas de socialización, todo ello encaminado a una gestión integral de fiscalización que permita la presentación de los respectivos informes, soportes y memorias escritas de las actividades ejecutadas.

Asimismo, la Corporación toma como referencia la escala salarial y de honorarios establecida para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión correspondientes a la vigencia 2026, considerando la idoneidad, experiencia y nivel de experticia del personal requerido, así como los valores definidos en la resolución aplicable y el histórico de contratos previamente ejecutados por la Entidad.

También, resulta importante destacar que la definición y administración del monto estimado por parte de la Corporación constituye un elemento esencial para la adecuada toma de decisiones en materia de manejo y optimización de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad, con el propósito de llevar a feliz término el presente proceso contractual.

7. PRESUPUESTO

El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación, que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)**, incluido I.V.A, y todos los impuesto, tasas, retenciones y estampillas a que haya lugar.

8. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

En virtud del objeto de la presente contratación y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que más adelante se detallan, como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde

participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo a que el presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYME.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES

10.1. Criterios Diferenciales para MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de decreto 1860 de 2021 y el decreto 0287 de 2026 el cual señala que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar las MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con

domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado decreto, la entidad efectuó el análisis de la información disponible en el RUES, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, con el objetivo de identificar posibles proponentes para el presente proceso, que se encuentren en la clasificación de empresas objeto de aplicación del decreto 1860 de 2021 y el decreto 0287 de 2026.

En este ejercicio se identificó lo siguiente:

Clasificación del tamaño de las empresas

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tabla. clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Stock de empresas de la jurisdicción por año, 2016-2025 [6]

[6] https://prod.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2026/01/Estudio-Economico-y-Social-Atlantico-2025.pdf

Según cifras de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el tejido empresarial en el Atlántico registró 74.338 unidades productivas en 2025. Durante el período en análisis (2016-2025), el stock empresarial creció un +17,4%, equivalente a un crecimiento promedio anual del +1,8%.

A lo largo de 2016-2025, se pueden diferenciar varias dinámicas en el comportamiento del stock empresarial del Atlántico: i) 2016-2019, caracterizado por un incremento sostenido del número de empresas activas; ii) 2020-2022, marcado por el efecto negativo sobre el tejido empresarial de la pandemia del Covid-19 y la posterior recuperación; y iii) 2023-2025, distinguido por una reducción del stock empresarial en el marco de un contexto de desaceleración de la economía nacional y mayores restricciones financieras, pero con una leve recuperación de la economía local al final del período. En el último año, el stock empresarial creció un +2,3% anual, equivalente a 1.636 empresas adicionales.

Tabla 9. Stock de empresas de la jurisdicción por año, 2016-2025

Año	Stock de empresas
2016	63.328
2017	66.689
2018	70.984
2019	72.708
2020	63.730
2021	72.329
2022	78.425
2023	74.270
2024	72.702
2025	74.338

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2025

En 2025, el stock empresarial del Atlántico se concentró mayoritariamente en microempresas (94,5%). Por su parte, las pequeñas (3,8%), medianas (1,3%) y grandes (0,5%) empresas participaron minoritariamente en el stock del tejido empresarial en ese año.

Como mencionamos anteriormente, en el período 2016-2025, el stock empresarial experimentó un crecimiento del +17,4%, siendo las medianas (+41,9%) grandes (+37,3%) y pequeñas (+26,3%) empresas las de mayor crecimiento, y en menor medida, las microempresas (+16,7%). Así, el stock empresarial de medianas, grandes y pequeñas empresas creció en el promedio anual un +4,0%, +3,6% y +2,6%, respectivamente, mientras que las microempresas crecieron en el promedio anual un +1,7%, lo que se explica principalmente por la vulnerabilidad de este segmento al ciclo económico.

Nótese que el crecimiento del stock empresarial en 2025 obedeció a un incremento generalizado por tamaño, especialmente las grandes y medianas empresas, las cuales registraron un crecimiento anual del +6,5% y +3,8%, respectivamente.

Tabla 10. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 20196, 2016-2025

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2016	60.187	2.217	661	263
2017	63.519	2.145	729	296
2018	67.965	2.090	654	275
2019	70.306	1.683	508	211
2020	60.505	2.242	713	270
2021	69.441	2.037	600	251
2022	75.158	2.226	752	289
2023	70.624	2.486	838	322
2024	68.755	2.704	904	339
2025	70.238	2.801	938	361

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Creación de empresas
Total de empresas creadas en la jurisdicción por año, 2016-2025

En 2025, se crearon un total de 14.351 empresas, experimentando un incremento del +5,9% frente al 2024. Este desempeño obedeció a las mejores condiciones económicas experimentadas en el último año. Durante el período 2016-2025, la creación de empresas en el Atlántico presentó una disminución del -4,2%, equivalente a una caída de -0,5% promedio anual.

Tabla Total de empresas creadas en la jurisdicción por año, 2016-2025

Año	Empresas creadas
2016	14.975
2017	15.438
2018	17.649
2019	16.964
2020	14.160
2021	17.752
2022	17.715
2023	14.428
2024	13.547
2025	14.351

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2025

En 2025, el 99,7% de las unidades productivas creadas en Atlántico fueron microempresas. En el período 2016-2025, esta proporción ha permanecido estable.

Durante 2025, la creación de empresas registró un crecimiento anual en la mayoría de los segmentos empresariales, con excepción de las grandes empresas. Las empresas medianas, pequeñas y las microempresas presentaron incrementos en el número de nuevas matrículas del +33,3%, +21,7% y +5,9%, respectivamente. En contraste, la creación de grandes empresas, la cual representa menos del 1% del total, registró una caída anual del -50,0%.

En el período 2016-2025, la creación de microempresas se redujo -4,2%, mientras que en las medianas y pequeñas empresas registraron un incremento del +100% y del +40,0%, respectivamente.

Tabla Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2025

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2016	14.949	20	4	2
2017	15.418	14	5	1
2018	17.624	17	7	1
2019	16.931	25	7	1
2020	14.133	20	7	0
2021	17.729	10	7	6
2022	17.685	15	13	2
2023	14.400	17	9	2
2024	13.516	23	6	2
2025	14.314	28	8	1

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Teniendo en cuenta la información anterior, se cuenta con un amplio mercado de posibles oferentes tanto que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar las MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los por lo cual se considera viable establecer los siguientes criterios diferenciales:

- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional.

Promoción de la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años

[7]Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población joven

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 - enero de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 54,9%, registrando un aumento de 0,4 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo noviembre 2024 – enero 2025 (54,5%).

La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 46,5%, presentando un aumento de 0,9 p.p. comparada con el trimestre móvil noviembre 2024 - enero de 2025 (45,6%).

La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 15,3%, registrando una disminución de 1,1 p.p. frente al trimestre móvil noviembre 2024 - enero de 2025 (16,4%).

Tabla

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-nov2025-ene2026.pdf

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil noviembre - enero (2024 - 2026)

Tasas (%)	Total nacional		
	Noviembre 2024 - enero 2025	Noviembre 2025 - enero 2026	Diferencia en p.p.
TGP	54,5	54,9	0,4
TO	45,6	46,5	0,9
TD	16,4	15,3	-1,1

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: por efecto de redondeo a un decimal las diferencias pueden diferir ligeramente.

- **Población ocupada joven según ramas de actividad**

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero de 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (18,8%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,0%). Por su parte, Industrias manufactureras fue la rama de actividad que más aportó positivamente a la variación de la ocupación con 1,5 p.p.

Tabla
Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre - enero (2024 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024 - enero 2025	Noviembre 2025 - enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**5.065**	**5.125**	**100,0**	**60**	
Comercio y reparación de vehículos	964	964	18,8	0	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	755	717	14,0	-38	-0,8
Industrias manufactureras	516	592	11,5	76	1,5
Alojamiento y servicios de comida	514	504	9,8	-9	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	459	469	9,2	10	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	422	408	8,0	-14	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	392	398	7,8	6	0,1
Transporte y almacenamiento	353	383	7,5	30	0,6
Construcción	300	311	6,1	11	0,2
Información y comunicaciones	123	109	2,1	-14	-0,3
Actividades financieras y de seguros	91	97	1,9	6	0,1
Explotación de minas y canteras	87	86	1,7	-1	0,0
Actividades inmobiliarias	49	50	1,0	1	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	41	38	0,8	-2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada joven según posición ocupacional

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2024 - enero 2025	Noviembre 2025 - enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**5.065**	**5.125**	**100**	**60**	
Obrero, empleado particular	2.802	2.927	57,1	125	2,5
Trabajador por cuenta propia	1.705	1.653	32,3	-52	-1,0
Jornalero o peón	206	212	4,1	6	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	158	148	2,9	-11	-0,2
Empleado doméstico	84	78	1,5	-7	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	72	60	1,2	-12	-0,2
Patrón o empleador	32	44	0,9	12	0,2
Otro	4	3	0,1	-2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

10.2. Promoción de la Inserción Laboral de Jóvenes entre 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos.

La Corporación dentro del acatamiento del parágrafo 1 del Artículo 8 del Título III, de la Ley 2119 de julio 30 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA CONCIENCIA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO EN LA EDUCACION BASICA SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INSERCION LABORAL PARA JÓVENES, en lo concernientes a los incentivos en aras del estímulo de vinculación laboral de jóvenes tecnólogos y/o profesionales con un rango de edad entre 18 a 28 años para el cumplimiento de ciertas labores y/o procedimientos dentro de la ejecución plena de un contrato del sector privado; donde si las labores de dicho contrato se ejecutan con el sector publico deben quedar consagrados en el estudio de sector pertinente, así como también en los estudios previos con la objetividad que se debe cumplir de manera rigurosa que el porcentaje de vinculación en el contrato no podrá ser inferior al 8% de la contratación laboral del contratista, entendiéndose que el espíritu de la norma legal es la vinculación de jóvenes profesionales o tecnólogos al mundo laboral colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior la vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el contratista para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

la vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan. El contratista deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

La Corporación evidencia dentro del territorio del departamento del Atlántico que la mayoría de egresados de los programas tecnológicos y profesionales son de las distintas instituciones de educación superior y centros de educación tecnológica ubicados en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y en menor proporción en algunos municipios que conforman el departamento, donde el contratista tendrá oportunidades de vincular jóvenes egresados con el título profesional o tecnológico en las edades de 18 a 28 años, más sin embargo la norma y directriz es nacional, con lo cual queda a potestad y decisión del contratista vincular profesionales y tecnólogos egresados de otros departamentos.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información reportada en el Registro Único de Proponentes -**RUP**, vigente y en firme de acuerdo con las disposiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, de conformidad con los parámetros establecidos, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

La Corporación, dentro de los criterios de objetividad financiera y organizacional, aplicará mecanismos de evaluación orientados a garantizar la idoneidad del proponente para el desarrollo y ejecución de las labores de limpieza y recuperación ambiental.

Para ello, se tendrán en cuenta las pautas metodológicas derivadas del análisis del comportamiento financiero y organizacional de las empresas del sector de consultoría. A partir de esta información, se consideran los estadísticos de Medida de Tendencia Central (MTC) más representativos de la muestra seleccionada, la cual refleja las condiciones generales del sector.

Asimismo, dichos criterios son ajustados bajo parámetros de Administración del Riesgo (ADR), con el propósito de seleccionar un oferente que ofrezca altas probabilidades de éxito en el cumplimiento del objeto contractual y que, a su vez, permita generar condiciones de sinergia organizacional acordes con las necesidades y características del sector relacionado con el presente proceso.

La información financiera se tomó del Portal Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, donde la información de las empresas con clasificación CIIU versión 4 A C de la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2024, adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las organizaciones del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el proceso de selección de licitación pública se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

Tabla 14
Muestra Aleatoria de Organizaciones con Pertenencia al Objeto de Contratación

Item	Tamaño	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	Pymes-Individuales	8.04E+08	supra assets sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.09	0.47		0.01	0.00
2	Pymes-Individuales	8E+08	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.10	0.59		-0.13	-0.05

3	Pymes-Individuales	9E+08	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4.01	0.30	1.81	0.09	0.06
4	Plenas-Individuales	9.01E+08	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0.31	0.64	1.65	0.07	0.02
5	Pymes-Individuales	8E+08	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5.05	0.70	-0.86	-0.12	-0.04
6	Pymes-Individuales	8E+08	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.32	0.16		-0.07	-0.06
7	Pymes-Individuales	8E+08	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.		1.21		-1.55	0.32
8	Pymes-Individuales	8E+08	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	17.88	0.31	-34.38	-0.06	-0.04
9	Pymes-Individuales	8E+08	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.24	0.46		0.29	0.15
10	Pymes-Individuales	8E+08	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.74	0.75		0.09	0.02
11	Pymes-Individuales	8.1E+08	SINTECO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5.00	0.69		0.32	0.10
12	Pymes-Individuales	8.1E+08	PELTA INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.84	0.35		0.46	0.30
13	Pymes-Individuales	8.1E+08	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	17.53	0.05	35.23	0.18	0.17

14	Pymes-Individuales	8.1E+08	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.24	0.15		0.04	0.03
15	Pymes-Individuales	8.1E+08	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.11	0.15	15.15	0.04	0.03
16	Pymes-Individuales	8.1E+08	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0.87	0.15	15.47	0.04	0.03
17	Pymes-Individuales	8.3E+08	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.79	0.35	289.98	0.11	0.07
18	Pymes-Individuales	8.3E+08	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.86	0.64		0.21	0.08
19	Pymes-Individuales	8.3E+08	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.55	0.15		0.00	0.00
20	Pymes-Individuales	8.3E+08	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.35	0.48		0.27	0.14
21	Pymes-Individuales	8.3E+08	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.74	0.55	10.68	0.23	0.10
22	Pymes-Individuales	8.3E+08	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.44	0.28		0.45	0.32
23	Pymes-Individuales	8.3E+08	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.58	0.36		0.40	0.26
24	Pymes-Individuales	8.3E+08	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.25	0.78	1.45	0.41	0.09

25	Pymes-Individuales	8.3E+08	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.51	0.61	6.11	0.55	0.22
26	Pymes-Individuales	8.3E+08	MAFESA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.26	0.63		-0.02	-0.01
27	Pymes-Individuales	8.3E+08	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.86	0.72		0.57	0.16
28	Pymes-Individuales	8.3E+08	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.77	0.35		0.05	0.03
29	Pymes-Individuales	8.6E+08	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.68	1.12		0.12	-0.02
30	Pymes-Individuales	8.9E+08	MÉRIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.49	0.37		-0.05	-0.03
31	Pymes-Individuales	9E+08	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.14	0.83	1.24	0.54	0.09
32	Pymes-Individuales	9E+08	SYSTEM COLOMBIA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.71	0.26		0.30	0.23
33	Pymes-Individuales	9E+08	P AGUIRRE M. SA.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.43	0.02		0.01	0.01
34	Pymes-Individuales	9E+08	NAPA INVESTMENTS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	10.55	0.59		-0.12	-0.05
35	Pymes-Individuales	9E+08	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.55	0.59	2.40	0.18	0.07

36	Pymes-Individuales	9E+08	VEMEGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.83	0.38		0.03	0.02
37	Pymes-Individuales	9E+08	VALOR AGREGADO Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.56	0.96	2.99	3.31	0.13
38	Pymes-Individuales	9E+08	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.64	0.85		0.15	0.02
39	Pymes-Individuales	9E+08	AUTOMAS COMERCIAL	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.82	0.37		0.17	0.10
40	Pymes-Individuales	9E+08	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOACIAL DANSGOLD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0.85	0.85		-0.04	-0.01
41	Pymes-Individuales	9E+08	TURBNAS SOLAR DE COLOMBIA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.58	0.53		0.36	0.17
42	Pymes-Individuales	9E+08	ASESORIAS ARVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	24.29	0.19		0.06	0.05
43	Pymes-Individuales	9E+08	OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.52	0.34	2.27	0.18	0.12
44	Pymes-Individuales	9E+08	GESTION Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.18	0.84	50.9	0.26	0.04
45	Pymes-Individuales	9E+08	TALENTO HUMANO Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.3	0.32	2.60	0.09	0.06
46	Pymes-Individuales	9.01E+08	IOGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.84	0.62	0.90	0.20	0.07
47	Pymes-Individuales	8E+08	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0.67	0.62		0.01	0.00
48	Pymes-Individuales	8E+08	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.20	0.36	6.36	0.26	0.17

49	Pymes-Individuales	8E+08	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.52	0.56		0.05	0.02
50	Plenas-Individuales	9E+08	BESSAC ANDINAS S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.57	0.53	5.83	0.24	0.11

Fuente: Cálculo realizado por la entidad, según información reportada en el SIIS de la superintendencia de sociedades

Tabla 15
Estadísticos Financieros

ESTADISTICOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
VALOR MAXIMO	24.29	1.21	289.98	3.31	0.32
VALOR MINIMO	0.31	0.02	-34.38	-1.55	-0.06
MEDIA	3.66	0.50	20.89	0.18	0.08
DESVIACION EST.	4.63	0.27	65.34	0.54	0.10
MEDIA ACOTADA 75%	2.48	0.49	7.01	0.14	0.07
MEDIANA	**2.43**	**0.50**	**2.80**	**0.12**	**0.06**

Fuente: Cálculo realizado por la entidad, según información reportada en el SIIS de la superintendencia de sociedades

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de las herramientas de las Medidas de Tendencia Central - MTC y gráficos pertinentes evalúa la situación financiera y económica, teniendo en cuenta los parámetros de organizaciones del sector inmerso en el presente proceso, con la intención de analizar las tendencias y criterios para los índices financieros tales como Liquidez, Endeudamiento, Razón cobertura de Intereses, rentabilidad sobre patrimonio y activos; dentro de este orden de ideas se analiza el sector y se definen las tendencias financieras y realidades para determinación de los requisitos financieros habilitantes para el objeto razón de ser del presente proceso.,

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**:

La Corporación dentro de la interpretación de la situación de liquidez y/o solvencia de las organizaciones pertenecientes al sector del objeto razón de ser del presente proceso, de acuerdo a la muestra analizada, evidencia que la tendencia predominante en los indicadores financieros de liquidez se encuentra en niveles iguales o superiores entre 1,5 y 2,0 veces.

En este sentido, la Corporación considera que solicitar un indicador de mayor o igual a 1,5 veces refleja una capacidad financiera adecuada para que las organizaciones puedan atender oportunamente sus obligaciones y compromisos de corto plazo, es decir, aquellos exigibles en un término inferior a un (1) año, sin presentar contratiempos en el desarrollo de sus actividades operativas.

Por lo anterior, se concluye de acuerdo al análisis de la muestra y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor, la forma de pago y el plazo de ejecución, contar con un indicador de liquidez igual o mayor a 1,5 veces constituye una condición financiera saludable, que contribuye a garantizar la correcta ejecución y materialización del objeto del presente proceso durante toda su vigencia, de manera eficiente y exitosa.

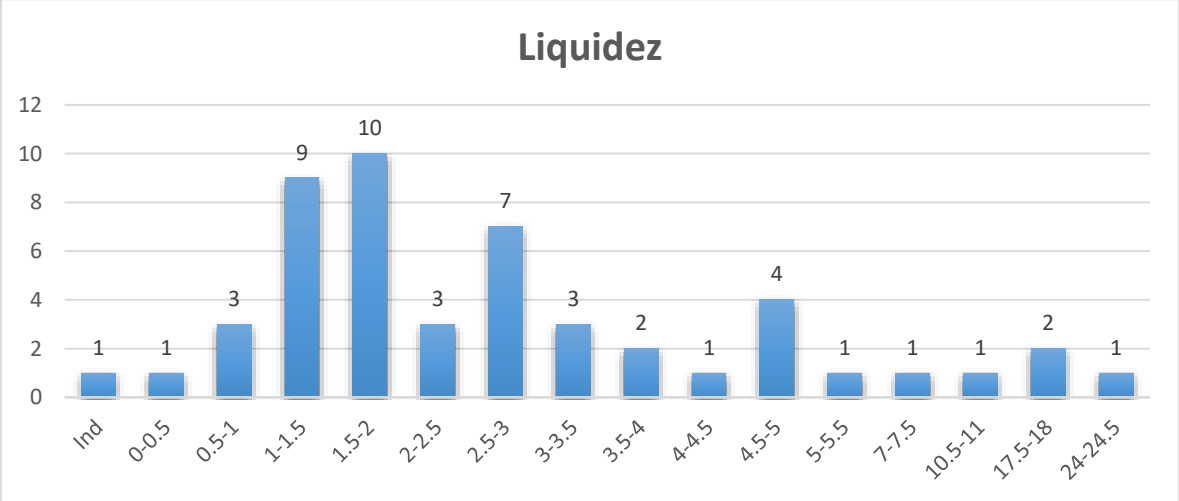

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

La Corporación considerando las variables asociadas al riesgo financiero y a la probabilidad de incumplimiento por parte de los oferentes, determina que la exigencia de un indicador de endeudamiento o apalancamiento financiero menor o igual a 60% resulta técnica y financieramente adecuada para el presente proceso de selección.

En este sentido, dicho indicador se considera saludable y conveniente, en la medida en que refleja una estructura financiera equilibrada, con capacidad suficiente para respaldar la operación, asumir compromisos contractuales y garantizar el cumplimiento integral del objeto del proceso durante su ejecución.

De igual manera, a partir de la muestra analizada, la Entidad evidencia que las organizaciones que mantienen niveles de endeudamiento dentro de este rango presentan condiciones de solvencia, estabilidad financiera moderada y sostenibilidad operativa,

permitiéndoles desarrollar sus actividades con efectividad, eficiencia y permanencia competitiva dentro del mercado

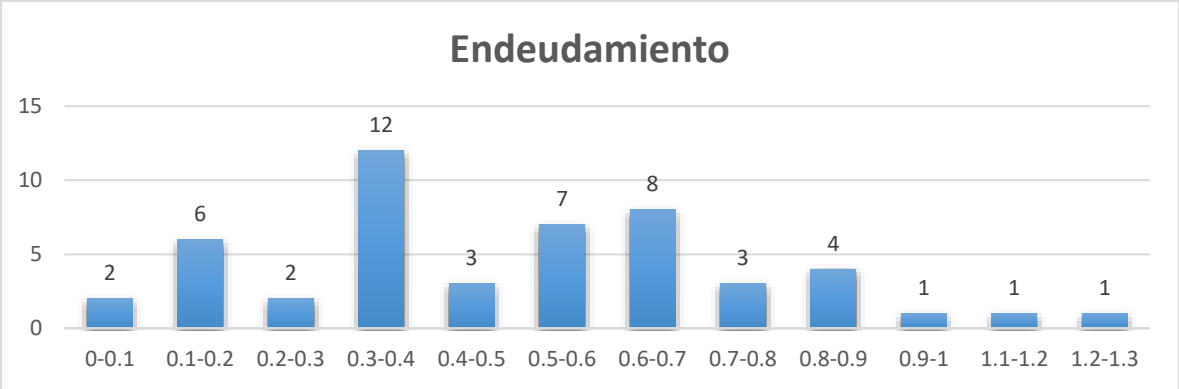

- **RAZON COBERTURA DE INTERESES –RCI**

La Corporación reconoce el papel fundamental que desempeña el Banco de la República en la estabilidad macroeconómica del país, especialmente frente a los retos derivados del contexto fiscal y financiero que atraviesa la economía colombiana. En consideración a las medidas de política monetaria orientadas al control de la inflación, la estabilidad de la moneda y la sostenibilidad del sistema financiero, se prevé un comportamiento más restrictivo en las condiciones de acceso al crédito y financiamiento, reflejado en el incremento de las tasas de interés de corto y largo plazo para la vigencia 2026.

En ese contexto, de acuerdo a la muestra analizada y con el propósito de salvaguardar los recursos públicos administrados por la Corporación, garantizar la adecuada ejecución contractual y mantener condiciones de pluralidad de oferentes, se considera razonable solicitar un indicador de **mayor o igual a 3 veces** para los proponentes que no se encuentren en el grupo de Mipyme (Micro, pequeña y mediana empresa), y de mayor o igual a **2 veces** para los proponentes que demuestren la condición de mipymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Lo anterior permite fortalecer la coherencia financiera y económica del proceso contractual, promover la participación de oferentes con capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato y, al mismo tiempo, proteger los recursos destinados al desarrollo de soluciones ambientales lideradas por la Corporación

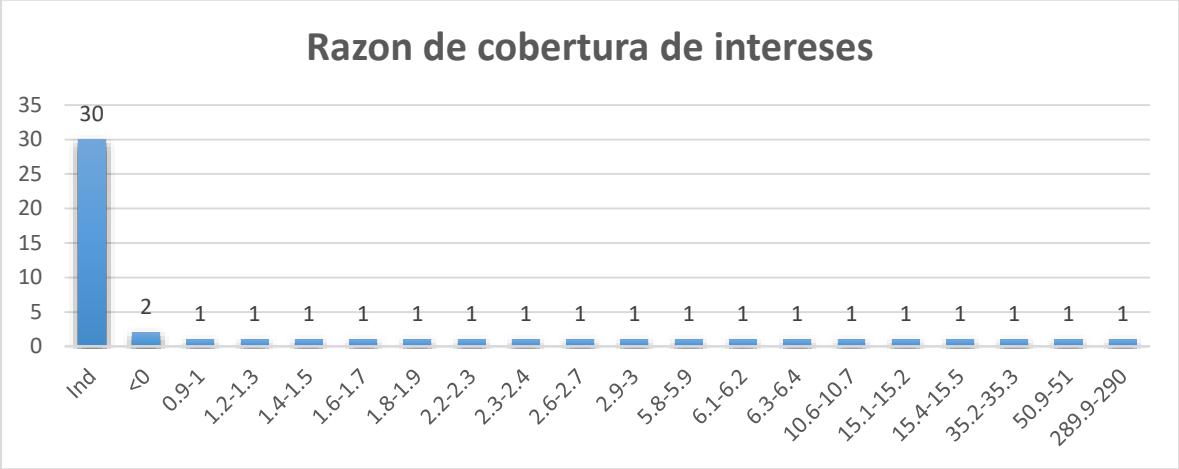

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO – RSP**

La Corporación para determinar la rentabilidad sobre patrimonio considera la realidad del sector de acuerdo a la muestra analizada, así como también la generación de condiciones de pluralidad de oferentes se permite exigir un indicador de **mayor o igual a 0,06**, con la intención de lograr el interés del mayor número de proponentes que cumplan con todos los indicadores en su conjunto, además de todos los requisitos exigidos de ley para materializar en forma exitosa los avances y desarrollo que se deben materializar en la vigencia 2026, de tal manera que genere criterios de responsabilidad ambiental y logro de resultados en la implementación de soluciones ambientales en el departamento del Atlántico por parte de la Corporación.

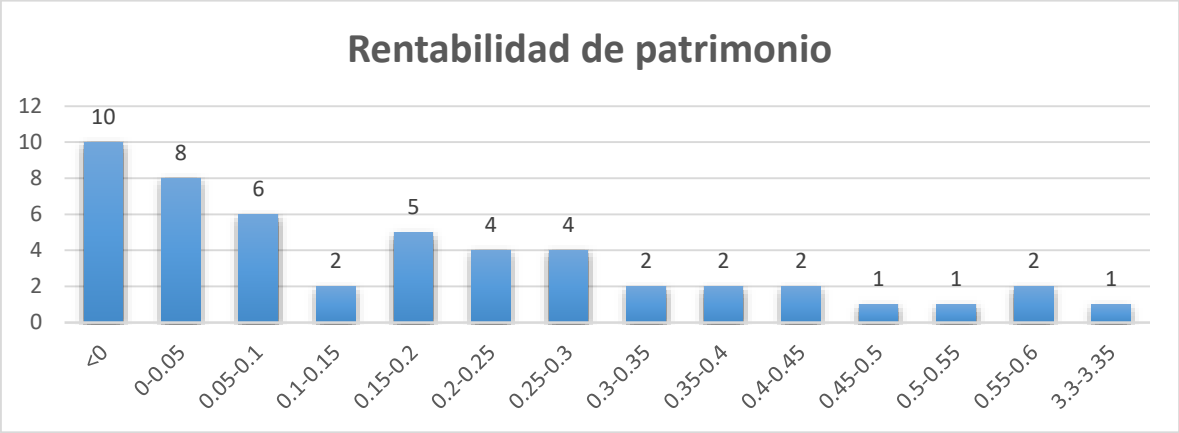

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS – RSA**

La Corporación reconoce que las organizaciones pertenecientes al sector de consultoría realizan inversiones significativas en tecnología, software especializado, infraestructura operativa y herramientas técnicas necesarias para la adecuada ejecución de sus actividades, razón por la cual las rentabilidades sobre activos suelen mantenerse en márgenes moderados. No obstante, las rentabilidades obtenidas son positivas, lo cual evidencia la capacidad operativa, financiera y técnica de las organizaciones que integran este sector económico, donde se concluye que en la generación de criterios de pluralidad de oferentes para el presente proceso se exigirá un indicador de **mayor o igual de 0,03**, con lo cual se genera criterios de coherencia financiera con todos los indicadores financieros en su conjunto para la materialización del objeto razón de ser del presente proceso.

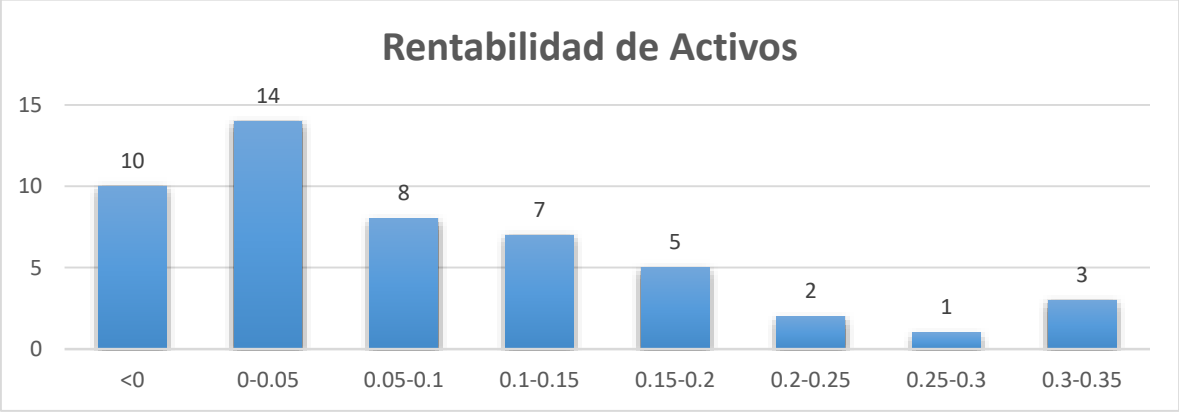

11.1. Indicadores financieros y de capacidad organizacional

La evaluación financiera y de capacidad organizacional se efectuará a partir de la información financiera contenida en el RUP de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 según el artículo. 2.2.1.1.1.5.3.

11.1.1. Indicadores financieros y capacidad organizacional para mipymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen sustituyan o complementen.

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La Corporación, teniendo en cuenta el estudio de sector los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con el objeto de promover y facilitar la participación de las Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los procesos de Selección, para el presente proceso solicitará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,4
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,65
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto a la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y de capacidad organizacional.

11.1.2. Indicadores financieros y de capacidad organizacional para los demás proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Active Corriente / Passivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Passivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto a la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y de capacidad organizacional.

11.2. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos con respecto a las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

11.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, correspondiente al año 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

12. PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será de (6) SEIS MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales, de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-07, V2 del 8 de noviembre de 2024.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCE-EICP-MA-07 V-02 Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz adjunta estudio previo).

Se firma en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Proyectó: Ester Pineda Sierra – Asesora Externa 